

Ley N° 2522

DIRECCION PROVINCIAL DE
MUNICIPALIDADES — MODIFICASE
ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2454

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Diciembre de 1972.

Expte.: M—1856/72.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1°, Apartado 2. 2.3. del Decreto Nacional N° 717 de fecha 28 de abril de 1971, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1° — Modificase el Artículo 1° de la Ley N 2454 de fecha 28 de abril del año 1972, unicamente a lo referente a los datos catastrales —actualizados de la fracción del terreno donado al Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones) por efecto de la citada Ley, los cuales se ajustan al siguiente detalle:

PADRON: 9468 —origen Pte. 9017— Lote Sección "B"
UBICACION: Distrito Saujil — Dpto. Pomán.

LINDEROS	MEDIDAS
Norte: Calle Nieva de Casti- llo	18,05 ms.
Sud: Municipalidad de Saujil (P—0017)	12,02 ms.
Este: Estado Provincial (Hos- pital	25,00 ms.
Oeste: Estado Provincial Mercado	25,00 ms

SUPERFICIE: 450,54 ms². s/mensura.
PROPIETARIO: Municipalidad de Sau-
jil.

DOMINIO: Le corresponde mediante es-
critura pública N° 42 de fecha 27|XI|1963
otorgada por el Escribano de Gobier-
no señor Armando Medina.

VALUACION: \$ 450,54 (Cuatrocientos
Cincuenta Pesos con Cincuenta y Cua-
tro Centavos).

A Art. 2° — Pase a conocimiento de
Fiscalía de Estado, Escribanía de Go-
bierno; Subsecretaría de Obras y Servi-
cios Públicos; y Dirección Provincial de
Municipalidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese,
dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Carmelo A. Mammana